

## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00005255

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que el artículo 20 ibídem determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

**Que** el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

**Que** la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2012.2.01.00575.

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**, celebrada el **13 de noviembre de 2023**, resolvió aprobar la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** por un monto de hasta **USD \$4'000.000,00** amparada con garantía general y específica, consistente en un Contrato de Prenda Comercial Ordinaria, determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se señaló que el destino de la presente

emisión sea hasta un cuarenta por ciento a sustitución de pasivos, y el sesenta por ciento restantes a capital de trabajo consistente en pago a proveedores por compras de inventario para abastecimiento, producción y posterior venta. Además, se compromete a mantener un límite de endeudamiento consistente en una relación de pasivos con instituciones financieras sobre activos totales no mayor a 0.60, en todo momento mientras esté vigente la emisión. Se autorizó al Gerente de esa compañía o a quien haga sus veces, para que suscriba todos los documentos requeridos en el presente proceso.

**Que** mediante escritura pública otorgada el **27 de noviembre de 2023** ante la notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, el señor Pedro José Idrovo Triviño, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, los que ascienden a un total de USD \$44'584.817,00, por su valores en libros contabilizados al 31 de octubre de 2023, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, litigio, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial ni prenda comercial ordinaria, y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NETO" hasta por el total de la emisión y cuyo saldo contable es de USD \$23,714.305.00

**Que** la garantía específica consiste en un Contrato de Prenda Comercial Ordinaria suscrito con fecha **08 de diciembre de 2023** sobre unas facturas vigentes compuestas por 6 clientes que suman el 20% del monto total de la Novena Emisión de Obligaciones, a favor del representante de los obligacionistas. Dicho contrato fue suscrito entre la Compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE** en calidad de DEUDOR PRENDARIO/ EMISOR/ DEUDOR DE OBLIGACIONES A LARGO LAZO; por otra parte, la señora OLINDA CECILIA CRRRIEL FUENTES en su calidad de Contadora de la Compañía Importadora Industrial Agrícola del Monte Sociedad Anónima INMONTE y; la compañía Estudio Jurídico Pandzic & Asociados en calidad de Representantes de los Obligacionistas y/o Acreedor Prendario.

**Que** la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**, se efectúa en los términos constantes en la Escritura Pública de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo celebrada el **13 de diciembre de 2023**, ante la notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, en la que constan las características de la emisión antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Clase	Monto a Emitir	Plazo	Tasa Anual	Tipo	Pago de Intereses	Pago del Capital
1	USD 1,000,000.00	1080 días	9.75%	Fija	Trimestral	Trimestral
2	USD 1,500,000.00	1440 días	10.00%	Fija	Trimestral	Trimestral
3	USD 500,000.00	540 días	9.00%	Fija	Trimestral	50% en el día 450 y 50% al vencimiento
4	USD 1,000,000.00	900 días	9.00%	Fija	Trimestral	50% en el día 720 y 50% al vencimiento
<b>Total</b>	<b>USD 4,000,000.00</b>					

**Que** de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de calificación de riesgo de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de comité No. 299/2023, de fecha **14 de diciembre de 2023**, otorgó la calificación "**AAA-**", la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

**Que** mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00001909-O, del 09 de enero del 2024, se notificaron observaciones que fueron determinadas en el Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.014, de la misma fecha, y con fecha 24 de enero del 2024, bajo el trámite No. 151199-0041-24, la Ing. Bernardita Guerra, Gerente General de la compañía PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A., en representación de la

compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE, dio respuesta a las observaciones.

**Que** con fecha 08 de febrero del 2024 mediante correo electrónico se solicitó información adicional, en virtud de poder continuar con el análisis y aprobación de la Oferta Pública, y con fecha 15 de febrero del 2024 mediante comunicación ingresada en el CAU virtual, remitieron la información solicitada.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No.SCVS.INMV.DNAR.2024.122 de fecha 05 de marzo de 2024, para la aprobación de la **OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE** por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00** amparada con garantía general y específica, así como del contenido del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**; por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**; de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**; amparada con garantía general y específica, consistente en un Contrato de Prenda Comercial Ordinaria; bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el 13 de noviembre de 2023; y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**; por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**; de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**; amparada con garantía general y específica, consistente en un Contrato de Prenda Comercial Ordinaria; bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el 13 de noviembre de 2023; y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones), que estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 9 meses, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **05 de diciembre de 2024**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **05 de marzo de 2024**.

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/LDRM/MEEM/MLJC  
Trámite No. 115119-0041-23  
RUC.- 0991098127001  
Exp.- 58769